

LA PREPOSICIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA FUNCIONALISTA: SU PAPEL COMO TRANSPOSITOR E ÍNDICE FUNCIONAL

Verónica GRANDE RODRÍGUEZ
Universidad de León

1. Introducción

Acercarse a un tema tan espinoso como el de las preposiciones es, sin duda, una tarea ardua que exigiría horas y horas de interminable e inabarcable revisión bibliográfica. Los puntos en los que existe falta de consenso son notables, mientras que podríamos decir, sin ánimo de ser excesivamente drásticos, que la unanimidad de opiniones en algún aspecto es prácticamente inexistente.

Paradójicamente, el punto de acuerdo existe a la hora de señalar la heterogeneidad de la clase y los múltiples escollos con los que nos encontramos al abordar su estudio.

López García lo expresa con estas palabras: *Si en algo coinciden los estudiosos de las preposiciones es en el señalamiento de la heterogeneidad de la categoría y en el de las dificultades casi insalvables con que uno tropieza a la hora de adscribirle una función específica, un significado básico o, incluso, un inventario determinado* (1990: 169)¹.

¿Cuál es nuestro propósito en este trabajo? En las páginas que siguen dentro de esta introducción general pretendemos hacer una llamada de aten-

¹ También se refiere a ello Porto Dapena (1987: 623) y, de manera similar a López García, lo expresa Trujillo (1971: 234): "No es fácil cosa decir qué son las preposiciones, ni aun determinar con exactitud cuántas hay, o si se trata de una clase homogénea o de varias". No obstante, aunque su caracterización y su definición resultan ciertamente problemáticas, parece que todos, según Lenarduzzi (1996), tenemos una idea de lo que es una preposición, ya que la identificamos enseguida. Así lo deja patente este autor en la justificación preliminar de su trabajo sobre *por* y *para*. Al mismo tiempo, admite la falta de acuerdo en muchos de los puntos que nosotros mencionamos a continuación. Dice en una nota a pie de página: "En líneas generales existe una idea aproximada acerca de qué es una preposición (aunque siga en discusión si se trata de morfemas, clases de palabras, partículas, cuál es el status semántico de las mismas, cuántos y cuáles son los operadores que pueden entrar en esta categoría, qué funciones específicas tienen en el sistema, etc.)" (Lenarduzzi, 1996: 13).

ción sobre algunos de los problemas que suscitan polémica en el tratamiento de las preposiciones y que, de una u otra forma, acabamos de mencionar en la cita de López García. Para ello nos acercamos a una nómina de autores con el fin de comprobar cómo consideran a estos "elementos". No obstante, y ante la complejidad y amplitud de esta problemática, nosotros nos centraremos en una de las cuestiones que afectan a nuestro objeto de estudio y es el de su papel desde una perspectiva funcionalista.

Acabamos de referirnos a las preposiciones con la denominación de "elementos". ¿Por qué? No hace falta adentrarse mucho en la bibliografía para percatarse de que muchas veces no se sabe dónde encuadrarlas. ¿Son partes de la oración o no? Más aún, las desavenencias comienzan, como señala Trujillo (1971: 234), desde el momento en que resulta discutible el mismo concepto de palabra: ¿Son las preposiciones palabras, o bien se trata de "entidades" distintas?²

El capítulo de la definición de la preposición daría para muchas páginas. La mayoría de los intentos de definirla inciden en el hecho de que este elemento establece algún tipo de relación, al margen de su consideración como palabra, parte de la oración, morfema, signo o, simplemente, elemento. Los autores que le niegan el carácter de parte de la oración se amparan en diversos datos. Así, argumentan que carece de significación en sí misma, ya que adquiere su significado en función del valor que tengan los términos a los que acompaña, o que no desempeña función oracional alguna³.

Otra cuestión no menos importante y que está presente en casi todos los trabajos que intentan ofrecer un estudio más o menos exhaustivo del tema que nos ocupa es el del significado de las preposiciones. Las preguntas a las que intentan dar respuesta las distintas propuestas podrían ser estas: ¿Son elementos vacíos de significado? En el caso de que tengan significado, ¿este

² A este respecto Carbonero Cano (1975: 71) se muestra claro: "No cabe duda de que son palabras como unidades mínimas de construcción".

³ El primer criterio es el que alega Socarrás (1975: 150) para explicar la, a su juicio, poco acertada consideración de la preposición como parte de la oración. Gutiérrez Araus (1992: 60) aporta el segundo argumento que hemos citado aquí y añade el hecho de que la preposición no puede aislarse autónomamente del resto de la secuencia. Lógicamente, este dato se desprendería de los otros dos argumentos: su carencia de significación y su incapacidad para desempeñar función oracional alguna. Este último dato es también mencionado por Vendryes y Meillet, citados por Trujillo, para negar el carácter de parte de la oración a la preposición. El propio autor es igualmente escéptico: "No queremos, pues, hablar de "partes de la oración" por lo discutible que es tal concepto, ni de "partículas", por lo ambiguo que resulta (...)" (Trujillo, 1971: 235).

es único o múltiple, gramatical o léxico? Hay autores que defienden que las preposiciones carecen de contenido semántico aunque no están exentas de significado gramatical; hay quienes defienden un contenido relacional sintáctico y otro semántico; otros ven un significado único para toda la clase de preposiciones; y no faltan quienes prefieren optar por la postura de asignar a cada preposición unos valores o, al menos, agruparlas en campos de contenido. No entraremos en ello.

No se quedan aquí los puntos que acaparan el interés en el estudio de la preposición. Apuntamos tres más a continuación:

- *Las relaciones entre las preposiciones y las locuciones prepositivas* (cuya lista para algunos resulta interminable), encargadas estas últimas, según se suele señalar en las gramáticas, de suplir algunos de los valores que la reducida nómina de nuestras preposiciones (comparada, por ejemplo, con la del francés, el alemán o el inglés, como hace García Yebra [1988: 35-36]) no puede expresar de forma suficientemente concreta⁴.
- *El inventario de preposiciones*. En la lista que una vez todos aprendimos en la escuela, ¿están todas las que son?, ¿son todas las que están? Estas son las preguntas que intentan responder los gramáticos que se refieren a esta cuestión. El problema es que no se ponen de acuerdo en el número de componentes: unos prefieren eliminar algunas del sistema

⁴ Carbonero Cano (1975: 80) opina que "Por otro lado, a muchos de los nexos cuya forma es una lexía simple corresponde uno o varios equivalentes que pueden tener el mismo valor semántico pero con una forma de lexía compleja". Así, cita formas sintéticas como *para, bajo, sobre* a las que corresponderían las analíticas *a fin de, debajo de, encima de*. Y continúa: "Se trata de nexos que pueden adoptar una forma diferente, según las necesidades que tenga el hablante de precisar el contenido" (*Ibidem*). García Yebra (1988) sostiene la misma idea, es decir, que las locuciones preposicionales ayudan a suplir las necesidades motivadas por el reducido número de preposiciones españolas, con estas palabras: "la falta de preposiciones propias se suple mediante locuciones preposicionales, conjuntos equivalentes a preposiciones, formadas por un sustantivo, un adjetivo o un adverbio a los que se antepone o pospone, o se antepone y pospone al mismo tiempo, una preposición" (García Yebra, 1988: 50). A continuación, nos ofrece una larga lista de locuciones preposicionales francesas y sus equivalentes en castellano. Asimismo, Gili Gaya (1979) afirma que con la ayuda de las múltiples frases prepositivas que, en su opinión, pueden utilizarse, se consigue "precisar así la relación, a veces poco definida de las preposiciones solas. De esta manera, y con la combinación de dos a más preposiciones (...), compensa con creces la lengua española el número relativamente escaso de preposiciones propias que tiene en uso" (Gili Gaya, 1979: 247).

tradicional, mientras que otros permiten la entrada en esa lista a diversos elementos que no dejan de plantear inconvenientes si los consideramos como preposiciones³.

Además, hay quien llega incluso a negar el hecho de que las preposiciones constituyan un sistema. Así, Cervoni sostiene que "*l'idée que les prépositions d'une langue forment un système au sens le plus rigoureux du terme est discutable. Si l'on peut parler d'un système verbal, c'est qu'il existe un nombre fini de formes tels les modes et les temps, dont on peut appréhender les différentes oppositions sans faire intervenir si peu que ce soit la substance notionnelle des lexèmes qui font partie de la catégorie des verbes. Les prépositions, au contraire, ne possèdent pas de morphologie caractéristique et l'on ne peut les opposer entre elles sans tenir compte de leur substance. C'est pourquoi il est raisonnable de supposer que leur organisation systématique n'est que partielle*" (1991: 97).

³ Citaremos algunos nombres: Trujillo (1971: 234) no determina cuántas ni cuáles son. Carbonero Cano (1975: 76 y ss.) opina que, aunque normalmente se suele hablar de un conjunto cerrado en las preposiciones, las dificultades surgen cuando se intenta establecer cuál es ese conjunto, debido, a su juicio, a los efectos de la diacronía. Así, para el autor, una frase prepositiva puede llegar a lexicalizarse y, también, otros elementos como *salvo*, *excepto*, *durante*. Igualmente, puede suceder el caso contrario, ya que hay preposiciones que la gramática tradicional incluía en la lista y ya no se usan. Por eso, dice que la nómima puede actualizarse continuamente (Carbonero Cano, *Id.*, p. 79): "(...) a pesar de tratarse de un conjunto no muy amplio el de los nexos de subordinación, tampoco podemos pensar en un conjunto cerrado, dados los problemas, principalmente diacrónicos, que se nos presentan, y la posibilidad de incluir siempre un elemento más en el conjunto, si funciona como tal en el discurso".

Lázaro Mora (1985) subraya que precisar el número de preposiciones es una cuestión conflictiva. Para López García (1990: 170-171), el problema de Lázaro Mora de considerar a las preposiciones como un conjunto cerrado y, sin embargo, no poder establecer una lista de las mismas no es tal, ya que "que un conjunto sea cerrado no quiere decir que podamos señalar cuáles son sus elementos, sino tan sólo que podemos establecer sin vacilación que un cierto elemento no pertenece al mismo" (López García, *Id.*, p. 171). Vuelve a insistir en esta idea más adelante (*Id.*, p. 182). Otros autores que tratan el tema, ampliando, modificando o, simplemente, manteniendo el paradigma tradicional, son, por citar algunos: Marcos Marín (1972: 211), Lamíquiz (1973: 359), García Yebra (1988: 19; 36-48), Osuna García (1991: 61-75) que, como suele ser habitual en otros puntos de su trabajo, hace un recorrido por la lista de preposiciones que ofrecen diversos gramáticos, Alarcos (1994: 216-18), Nández (1995: 10-11) o Cascón Martín (1999) que incorpora a *mediante*, *durante*, *excepto*, *salvo* e *incluso*, amparado en el hecho de que

"poseen las mismas características en cuanto a la forma y el funcionamiento" (Cascón Martín, 1999: 90).

— Por último, no queremos olvidarnos de la importancia que tiene el tratamiento de los errores cometidos con las preposiciones. No faltan autores que se refieran a ello, aunque tampoco podemos decir que sean demasiados. Destacamos aquí el curioso trabajo de Fontanillo y Riesco (1990) que lleva por título *Teleperversión de la lengua*. En él analizan algunos de los errores gramaticales pertenecientes al lenguaje oral. Además de tratar los de concordancia o los cometidos en el uso de las formas verbales, dedican un capítulo a los errores en el empleo de las preposiciones. ¿Cuál es, a su juicio, la causa de estas incorrecciones? : *“la extraordinaria frecuencia de uso de estas partículas es, seguramente, la causa por la que el capítulo de errores en su utilización se convierte (...) en el más abultado.*

La preposición añade siempre un determinado matiz significativo y cambiarla por otra, introducirla donde no se debe o ignorarla donde le corresponde puede producir ambigüedades, imprecisiones, cambios de sentido o, en el mejor de los casos, una brecha para el desconcierto y la anarquía en el uso de estos elementos de función tan destacable en la articulación de la frase” (Fontanillo y Riesco, 1990: 55).

Y más adelante: *“En general puede asegurarse que los errores se producen porque los hablantes o redactores pierden de vista el verbo o sustantivo regente; consideran la preposición como adminículo de la palabra que viene inmediatamente a continuación y, como resulta que eso no siempre es así, se construye mal.*

La función de relacionante sintáctico inherente a las preposiciones exige que se tengan en cuenta todos sus acompañantes y su capacidad significativa obliga a pensar en el sentido que queremos dar a la expresión” (*Id.*, p.56)⁶.

Con este breve apartado introductorio, simplemente hemos querido dejar constancia de algunos de los temas conflictivos que atañen a la preposición. No obstante, nuestro objetivo en las páginas que siguen es intentar analizar cuál es la función de la preposición dentro de la secuencia desde una perspectiva funcionalista.

Con respecto a la función de este elemento en la frase, desde un punto de vista general, hemos encontrado tres propuestas fundamentales que ven en la

⁶ Otros autores que también tratan el tema de los errores y ofrecen a continuación sus comentarios de los mismos con las distintas preposiciones, son García Yebra (1988) en la segunda parte de su trabajo o Cascón Martín (1999: 91), que califica el uso de la preposición en general como “problemático” y analiza cada una de ellas con sus valores principales a la vez que se detiene en los empleos de las mismas que pueden acarrear dificultades o en las incorrecciones más frecuentes que se cometen al utilizarlas (*Id.*, pp. 92-135).

preposición un elemento de relación⁷, un subordinante o un transpositor. Ello obligaba a ponerla en contacto con otros elementos que también están capacitados para realizar todos o algunos de estos cometidos⁸. Por otro lado, los dos últimos valores, en los que nos vamos a centrar, suelen venir emparejados, de tal manera que lo habitual es decir que la preposición es el elemento que realiza una transposición gracias a la cual el sintagma Y queda subordinado al sintagma X. ¿Es esto cierto? ¿La preposición subordina, transpone, hace ambas cosas o ninguna? Vamos a intentar dar una respuesta a estos interrogantes a la vez que nos referiremos a otro papel de la preposición que no ha sido tan mencionado: el de índice funcional.

⁷ La lista de partidarios, en mayor o menor medida, de la función relacional de la preposición es bastante considerable. Podríamos citar, entre otros, a Brøndal (1950), Pottier (1962), M^a L. López (1970), Lamíquiz (1973), Socarrás (1975), Carbonero Cano (1975), Gili Gaya (1979), Cervoni (1991), Porto Dapena (1987) o Nández (1995).

En contra de esta postura acerca del cometido relacional de estos elementos se manifiestan, por ejemplo, Osuna García (1991) y Luque Durán (1973a). A juicio de este último, al que se refiere Osuna García en su trabajo: "Decir, como se viene repitiendo continuamente, que la preposición es un elemento que sirve de relación es decir muy poco sobre la naturaleza de las formas que hemos llamado preposiciones. En toda lengua son muchas las palabras que sirven en el discurso para relacionar a otras palabras. Por otra parte, no todas las apariciones de las formas preposicionales en el discurso establecen relaciones entre otros elementos del discurso" (*Apud* Osuna García, 1991: 25).

Es la misma idea que expresa el propio autor con estas palabras: "Estamos (...) ante definiciones incompletas [se refiere a la teoría relacional], ya que dejan fuera de la clase algunos de los usos de sus componentes; y son insuficientes, ya que los usos que sí se corresponden con la definición no son exclusivos de la clase, no constituyen ninguna característica específica y exclusiva de la clase en cuestión" (Osuna García, 1991: 30).

⁸ Normalmente se habla de preposiciones y conjunciones como miembros de un grupo más amplio, el de los elementos de relación. Así, por ejemplo, lo hace Marcos Marín (1972: 210) al considerar a preposiciones y conjunciones como elementos relacionantes carentes de significación léxica pero dotados de significación gramatical. El Esbozo de la R.A.E. (1973: 501) las incluye bajo el rótulo común de elementos de relación. Si bien opina que sirven de enlace entre elementos distintos, la R.A.E. sostiene que a veces se encuentran zonas borrosas en su utilización, lo que le lleva a pensar que tal vez no se deban separar de forma tajante. Lamíquiz (1973: 358) sigue esta corriente y asume la existencia de dos clases de elementos de relación, preposiciones y conjunciones, diferenciados por la función que cumplen. Carbonero Cano (1975: 25) les reconoce su carácter relacional, aunque admite que no son idénticas. Como veremos, entre ambas sí se puede establecer cierto paralelismo.

2. La preposición y la relación de subordinación

2.1. Planteamiento

Sin duda, lo acabamos de comentar, las funciones que más frecuentemente se le han asignado a la preposición son las de elementos de relación (en la que no vamos a entrar, ya que nos ceñiremos a una perspectiva funcional), subordinante o transpositor⁹. Como también hemos advertido, las dos últimas suele venir asociadas. Se habla de que la preposición es un elemento que convierte en subordinado al sintagma que viene a continuación y que lo transpone a otra categoría. Con otras palabras, la preposición sería un elemento que establece una relación de subordinación por la que el sintagma siguiente queda transpuesto a otra categoría, lo que le permite comportarse funcionalmente como miembro de este nuevo grupo.

Nuestro análisis se centra en la óptica funcional. Desde este punto de vista, el papel de las preposiciones dentro de la secuencia no es único. Gutiérrez, de hecho, sostiene que se trata de "*signos polifuncionales cuyo papel en la secuencia no siempre es fácil determinar*" (1997: 158).

Observemos este ejemplo: "*Encontré a la vecina de la abuela*".

En esta secuencia aparecen las preposiciones *a* y *de*. ¿Son exactamente idénticas? Los partidarios de considerar ante todo a la preposición como elemento de relación dirían que aquí la preposición *a* establece relación entre un elemento A (en este caso *encontré*) y un elemento B (*la vecina* en nuestro ejemplo). Lo mismo sucedería con *de*. Su cometido principal sería el de marcar la relación entre un término A que le precede y un término B que le sigue.

Pero vamos a situarnos en una perspectiva funcionalista. Podemos señalar, entonces, tres posibles papeles tal y como hemos advertido: el de subordinante, el de transpositor y el de índice funcional. ¿Es cierto que la preposición tiene estos tres papeles? ¿Se dan los tres a la vez? ¿Son excluyentes? En este

⁹ Osuna García (1991: Cap. 4) también analiza la cuestión de las preposiciones como *pleremas*, según la cual la preposición regiría un determinado caso, en la que nosotros no vamos a entrar. En esta interpretación opina que puede haber influido la tradición de la gramática latina. Además de los autores citados por Osuna García, se refieren al latín como lengua determinante en el papel de nuestras preposiciones, otros como Coste y Redondo (1965: 310), que las consideran herederas de esta lengua, o García Yebra, que sostiene lo siguiente (1988: 28): "Las preposiciones sirven, como las desinencias de la declinación en las lenguas que la tienen, para determinar y caracterizar la función sintáctica de la palabra regida, y a veces también para precisar el significado de la palabra regente (...). Las preposiciones, en las lenguas que tienen declinación, completan o precisan la función sintáctica de los casos; en las que no tienen declinación, desempeñan la función de éstos".

trabajo, quede ya dicho, intentaremos demostrar que la preposición puede ser un transpositor o un índice funcional, pero no consideramos acertado sostener que esta posee también un cometido como elemento subordinante.

Por otro lado, frente a la postura que le adjudica un papel de puro enlace externo que establece una relación entre un elemento A y un elemento B, en nuestra exposición explicaremos que la preposición interviene en un proceso de relación, es cierto, pero se trata de una relación sintáctica, y en modo alguno podemos considerarla un elemento externo, sino parte integrante y vital en esa relación.

1.2. Las funciones y la relación de subordinación

Es obvio que, si vamos a situarnos desde una óptica funcional, el concepto de *función* va a ser vital. Gutiérrez Ordóñez explica que en la base de toda organización funcional se encuentran dos funciones que entre sí establecen una relación. Esas dos funciones serían los elementos de relación (Cfr: Gutiérrez, 1997: 74-76, 81-82, 94 y ss., 191 y Gutiérrez, 1999: 52). Este esquema relacional tan simple es aplicable a los distintos ámbitos de organización de un enunciado (semántico, informativo...).

Vamos a ceñirnos al campo de las funciones formales. Según Gutiérrez, tienen puro valor constructivo. Serían funciones que indican maneras de comportamiento. Entre estas se situarían las funciones sintácticas de sujeto o de adyacente nominal.

En un grupo sintagmático como el de nuestro ejemplo, *la vecina de la abuela*, tenemos una relación entre dos sintagmas que rellenan dos huecos funcionales de los cuales el segundo se subordina al primero. Los defensores del papel subordinante de la preposición opinarían que en un caso como este la preposición es el recurso de que se sirve la lengua para marcar esta relación sintáctica.

Dicho de otra manera, la preposición sería el transpositor que hace posible que el sintagma *la abuela* quede subordinado al sustantivo *la vecina*. Hemos afirmado que la defensa de la consideración de la preposición como elemento subordinante suele venir unida a la de su papel como transpositor. Así lo hacen algunos autores¹⁰. ¿Es entonces la preposición la encargada de establecer esta subordinación?

¹⁰ Por ejemplo, Gutiérrez Araus, que reconoce a las preposiciones un valor transpositor a la vez que las considera como elementos subordinantes: "La hipotaxis que en latín recibió una forma diferente, a través del morfema de caso, es la función característica de la preposición en las lenguas derivadas del latín (...) (Gutiérrez Araus, 1992: 61). También César Hernández, que subraya la idea de que las preposiciones "son elementos subordinantes (...) y las relaciones que establecen son paralelas a las de cualquier transpositor" (C. Hernández, 1984: 109).

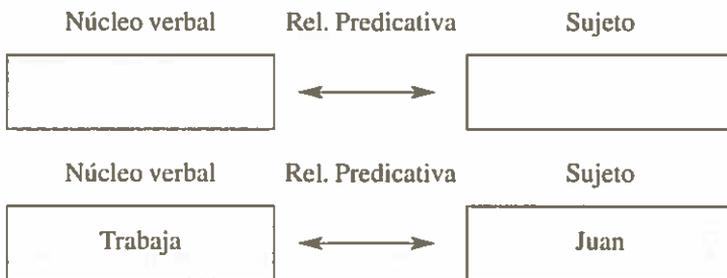
Veamos algunas características de las funciones formales:

- Las funciones son papeles, como roles u oficios, que ocupan, desempeñan o "representan" los sintagmas (Gutiérrez, 1997: 74, 81, 95, 191 y Gutiérrez, 1999: 52). Quiere esto decir que una función como la de sujeto o la de adyacente nominal es un papel que pueden desempeñar en cada caso distintos sintagmas. El conjunto formado por el hueco funcional y el funtivo concreto es lo que Gutiérrez denomina *funciones sintácticas concretas*.

*Esquema de las funciones sintácticas abstractas*¹¹



- Las funciones son independientes del significado de los sintagmas concretos que ocupen su lugar en cada caso (Gutiérrez, 1997: 74-76, 81-82, 94-98, 191-92 y Gutiérrez, 1999: 55)¹². Quiere esto decir que un mismo sintagma podrá ocupar distintos huecos funcionales y un mismo hueco funcional podrá ser "rellenado" por distintos sintagmas. Ahora bien, cada una de las funciones exigirá que el funtivo que la ocupe cumpla unas determinadas condiciones de índole categorial y formal (Gutiérrez, 1997: 74-75, 96, 192). Volveremos a ello más adelante. El ejemplo de Gutiérrez para aclarar estas afirmaciones es el de la relación predicativa (Gutiérrez, 1997: 74, 98, 192 y Gutiérrez, 1999: 52).



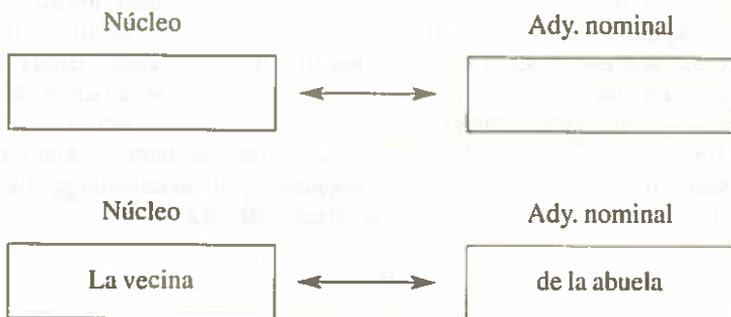
¹¹ Gutiérrez (1997) repite este esquema en numerosas ocasiones, aunque lo varíe ligeramente. (Gutiérrez, 1997: 74, 81, 95, 191 y Gutiérrez, 1999: 52).

¹² Es curiosa su comparación de las funciones sintácticas abstractas y concretas con la relación matrimonial: "Tanto la relación como las funciones *marido-esposa* son papeles independientes de cuantos individuos las hayan asumido a lo largo de la historia" (Gutiérrez, 1997: 95).

¿Qué se desprende de estos sencillos esquemas? Las dos afirmaciones quedan perfectamente demostradas. Existen dos funciones sintácticas abstractas, la de sujeto y la de núcleo del predicado, que en cada caso concreto estarán representadas por distintos sintagmas a los que exigirán ciertos requisitos de diversa índole. Pero, y esto es lo importante, la relación se mantiene en el plano de las funciones abstractas. Es decir, el sujeto y el núcleo del predicado son dos funciones que mantienen una relación predicativa.

Lógicamente cada una de ellas impone al funtivo el cumplimiento de una serie de restricciones categoriales (un adjetivo no puede ser sujeto) y formales (un sujeto no puede llevar preposición). Los sintagmas que aquí representan esos huecos cumplen estos requisitos¹³.

Volvamos a nuestro ejemplo *Encontré a la vecina de la abuela* y trasladémoslo al esquema de Gutiérrez. Vamos a fijarnos en el grupo sintagmático *la vecina de la abuela*. El grupo en su conjunto desempeña la función de complemento con respecto a un núcleo verbal *encontré*. Pero dentro de él podemos hablar de una nueva relación¹⁴:



¹³ Ahora bien, en circunstancias normales (al margen de propósitos poéticos, irónicos...), un sustantivo como *el perro* no podrá ser sujeto de un verbo como *trabaja*, mientras que un verbo como *rebuzna* no podrá ser núcleo verbal de un sujeto como *Juan*. Aquí ya intervienen las restricciones semánticas de las funciones sintácticas concretas, en las que no vamos a entrar.

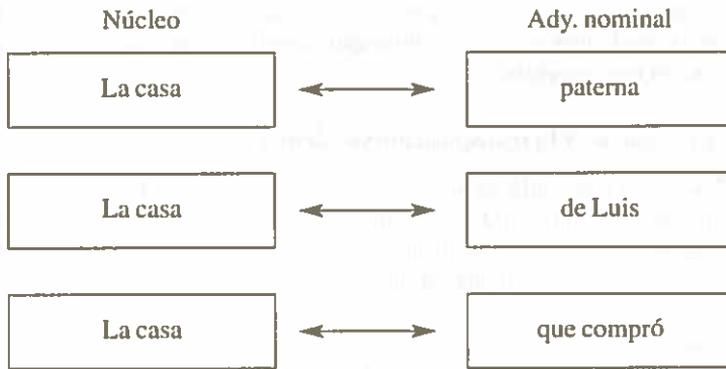
¹⁴ Con la flecha de doble dirección pretendemos marcar que entre los dos funtivos existe relación, pero no especificamos de qué tipo porque, de ser así, lo correcto sería una flecha con dirección a la izquierda (la función de adyacente nominal esta subordinada a su núcleo).

Puesto que en esta relación el adyacente nominal se subordina a su núcleo, ¿hemos de concluir que la preposición es la encargada de marcar esta subordinación⁴⁵?

1.3. ¿Es la preposición un subordinante?

En el ejemplo que nos ocupa tenemos un implemento formado por su núcleo y su adyacente nominal. El adyacente nominal está en relación de dependencia con respecto a su núcleo. Entonces la conclusión a la que habitualmente se llega es que la preposición es el elemento subordinante que hace posible esta relación sintáctica. ¿Es esto cierto? ¿Es la preposición la que subordina? La respuesta es no, ya que la subordinación se establece en el plano de las funciones sintácticas abstractas y no de las concretas. Quiere esto decir que el adyacente nominal se subordina a su núcleo, pero esto sucede así independientemente de los fntivos que en cada caso la desempeñen. Es decir, *“la subordinación (...) no es una relación de fntivos concretos, sino de funciones. (...) lo que está coordinado o subordinado no es un sintagma concreto, sino la función que desempeña”* (Gutiérrez, 1999: 55).

Veamos estos otros ejemplos:



⁴⁵ Podríamos citar entre los partidarios del carácter subordinante de la preposición a la R.A.E. en su Esbozo (1973: 438), a Lamíquiz (1973: 359), para quien las preposiciones son elementos de relación con un papel claramente subordinante, o a Carbonero Cano (1975: 31), que considera a las preposiciones como nexos subordinantes introductores de sintagmas nominales. Marcos Marín (1972: 211) también define a la preposición teniendo en cuenta su función como partícula de subordinación. Al primer elemento lo denomina subordinante y al segundo subordinado.

En los tres casos tenemos el mismo esquema relacional, un núcleo y su adyacente. Es ahí donde podemos hablar de una subordinación, pero vemos que en cada caso concreto los funtivos que representan cada hueco son distintos: en el primer caso, un adjetivo simple; en el segundo, una preposición y un nombre; y, en el tercero, una conjunción y un verbo.

No obstante, la preposición y la conjunción en estos casos no subordinan (Cfr. Gutiérrez, 1999: 55-57) porque, insistimos “*la propiedad 'subordinación' pertenece a las funciones, no a las categorías*” (Gutiérrez, 1999: 57).

No habría sustantivos subordinados, sino sustantivos “*que contraen funciones que sí son subordinadas (...)*” (Ibídem).

Queda claro, entonces, que la preposición, desde un punto de vista funcional, no es un elemento subordinante. Entonces, ¿a qué obedece su aparición en la secuencia? Hemos dicho que las funciones sintácticas abstractas exigen el cumplimiento de unos determinados requisitos categoriales y formales. De momento, fijémonos en los primeros. La función de adyacente nominal exige que el funtivo que ocupe su hueco pertenezca a la categoría de los adjetivos. *Paterna* lo es, pero *Luis* y *compró* no lo son.

El tercer ejemplo nos lo explica Gutiérrez. La aparición de la conjunción tiene una justificación “sencilla y evidente”: “*Las conjunciones que preceden a las mal llamadas 'oraciones subordinadas' ejercen una función transpositora*” (Gutiérrez, 1999: 57).

Descartado, por lo tanto, el papel subordinante de este elemento, ¿podemos decir que la preposición, al igual que la conjunción, tiene en estos casos una función transpositora?

2. La preposición y la transposición sintáctica

Mucho se ha hablado ya de la transposición sintáctica. El exponente más significativo de esta teoría es el francés Tesnière. Consideramos oportuno que, puesto que vamos a cuestionar la función transpositora de la preposición, resumamos brevemente en qué consiste este procedimiento¹⁶. En uno

¹⁶ Son bastantes los autores que la consideran un transpositor. Además de Gutiérrez Araus o César Hernández, que compendian en la preposición los valores de subordinante y transpositor, también le reconoce esta segunda propiedad Gili Gaya, para quien las preposiciones realizan una transposición sustantiva: “El término de la preposición es necesariamente un sustantivo o una palabra o frase a él equivalente. Por el solo hecho de ser término de una preposición se substantivan todos los vocablos o expresiones” (Gili Gaya, 1979: 247). Asimismo, Trujillo comenta que: “Tanto la preposición como el artículo son morfemas característicos del sintagma nominal, pero, al contrario que los otros (...), gozan de una cierta autonomía con respecto a sus bases y pueden actuar como transpositores a la función nominal de otros segmentos de valor funcional diferente” (Trujillo, 1971: 239).

de sus trabajos del año 1997 Gutiérrez se refiere repetidas veces a este proceso. Básicamente, según recoge este autor de la definición de Tesnière, “*en esencia la transposición consiste en transferir una palabra plena de una categoría gramatical a otra categoría gramatical (...). Nada distingue estructuralmente El libro de Pedro de El libro rojo*” (Gutiérrez, 1997: 152)¹⁷.

Entonces, ¿qué es lo que ocurre en los ejemplos *La casa paterna* y *La casa de Luis*? La función de adyacente nominal exige como requisito categorial que el sintagma que ocupe su hueco sea categorialmente un adjetivo. *Paterna* lo es, pero no *Luis*. ¿Qué es lo que hace entonces la preposición *de*? ¿Está subordinando? En realidad, no. La subordinación ya está establecida en el plano de las funciones sintácticas abstractas. Su aparición obedece al cumplimiento del requisito categorial de dicha función sintáctica. En otras palabras, puesto que la función de adyacente nominal exige la presencia de un adjetivo en su hueco, la preposición es la encargada en este caso de efectuar este cambio de categoría, este “travestismo lingüístico” (Gutiérrez, 1997: 165) o transcategorización, es decir, la transposición sintáctica.

En *Demostró que hubo conspiración*, Gutiérrez (1999: 56) argumenta que no tiene sentido decir que el sintagma *que hubo conspiración* está subordinado, puesto que este rasgo no define a esta unidad, sino a uno de los papeles que puede desempeñar, en este caso, el de implemento.

El cometido de la conjunción aquí sería el de transcategorizar al constituyente que le sigue para que así pueda acceder a las funciones propias de la nueva categoría a la que ha sido transpuesto (Gutiérrez, 1999: 57).

En nuestro ejemplo *La vecina de la abuela*, no diremos que el segmento *de la abuela* está subordinado puesto que la subordinación no es el rasgo definitorio de este elemento, sino del hueco funcional que “rellena” en esta ocasión, el de adyacente nominal. El cometido de la preposición, por tanto, es el de transpositor, posibilita que el constituyente que la acompaña pueda acceder a funciones que, de no ser gracias a su presencia, no le serían propias. Un sustantivo no podría cumplir la función de adyacente nominal. Es la preposición el transpositor que hace posible este cambio.

Hay que advertir, no obstante, que el segmento *de la abuela* (transpositor *de* + segmento transpuesto *de la abuela*) se comporta funcionalmente como un adjetivo, pero internamente sigue siendo un sustantivo a todos los efectos

¹⁷ J. A. Martínez (1981-82: 496) también se refiere a la transposición como “el transpaso de un sintagma o grupo sintagmático de una categoría a otra; es decir, como la capacitación para contraer funciones que por sí mismo no podría contraer”. Asimismo, Osuna García (1991) expone la teoría de Tesnière (Osuna García, 1991: 35-40) y la de Ch. Bally (*Id.*, pp. 31-35) que, aunque con distinta terminología, tiene un punto de partida muy semejante a la de Tesnière. Más adelante, Osuna García (*Id.*, pp. 40-42) menciona a otros autores partidarios de esta teoría de la transposición.

y, por tanto, puede seguir llevando otros adyacentes que, de nuevo, deberán pertenecer a la categoría adjetiva. Así nos los explica Gutiérrez en un ejemplo como *la puerta de la casa*. En él, el sustantivo *la casa* ha sufrido un cambio de categoría con la ayuda de la preposición *de* y se ha convertido en un segmento capaz de contraer las funciones propias de un adjetivo. Ahora bien, “*dentro de este nuevo funtivo complejo cada componente sigue siendo quien era y se comporta como quien es: el sintagma la casa es un sustantivo y llevará, cuando así lo desee el hablante, complementos propios del nombre*” (Gutiérrez, 1997: 169).

De hecho, así lo podemos comprobar en el ejemplo que Gutiérrez incorpora a continuación: *la puerta de la casa antigua* (*Ibidem*).

Como conclusión de todo lo que hemos visto hasta ahora, podemos decir que, desde un punto de vista funcional:

- La preposición, al igual que ha demostrado Gutiérrez con la conjunción, no subordina. Lo que se subordina en nuestro ejemplo *La vecina de la abuela* no es *de la abuela a la vecina*, sino el adyacente nominal a su núcleo. Por lo tanto, la preposición no es un elemento subordinante. La subordinación se establece entre funciones y no entre funtivos.
- La aparición de la preposición obedece, al igual que la presencia de la conjunción, a la necesidad de la existencia de un mecanismo transpositor que transfiera un elemento perteneciente a una categoría determinada a otra distinta, de manera que esto le permita estar capacitado para desempeñar funciones que no le son propias. La utilidad del mecanismo de la transposición resulta, pues, innegable.
- Quedan perfectamente cumplidos los requisitos de la transposición, como el hecho de que la categoría origen sea distinta a la categoría resultado. Además, a pesar del cambio de categoría sintáctica, *la abuela* sigue perteneciendo formalmente al grupo de los sustantivos y, de hecho, puede llevar los adyacentes característicos de un nombre: *la abuela canosa* o *la abuela de Luis*. Como se puede ver, de nuevo es posible rellenar el hueco funcional del adyacente nominal con un adjetivo o con un sustantivo transpuesto a esta categoría con la ayuda de la preposición. Por otro lado, si el segmento de *la abuela* ha de volver a desempeñar funciones propias de su categoría de origen, tendremos que someterlo a una nueva transposición: *la de la abuela me gusta*. (Es el artículo en este caso el que se encarga de efectuar la sustantivación) (Gutiérrez, 1997: 156, 166, 197).

Hay que decir, no obstante, que no faltan críticas a este valor de la preposición. Osuna García expresa su desacuerdo con la propuesta de la teoría transpositora para las preposiciones¹⁸, ya que se trataría, en su opinión, de

¹⁸ Vid. Osuna García, 1991, Cap.2

una definición sintáctica con el carácter metonímico que ello trae consigo (1991: 32). Otra crítica que hace a la teoría de la transposición es que, dado que entre los transpositores se incluye un variopinto conjunto de elementos (tanto en Bally como en Tesnière), se hace difícil determinar qué es lo que caracteriza específicamente a la preposición frente a los demás (*Id.*, p.35). Añade igualmente que no parece acertado decir que en las construcciones *la casa de Pedro, la casa de madera o la casa grande* tengamos un adjetivo que complementa a un sustantivo, ya que “*en la casa de Pedro, la construcción de Pedro no aporta ningún rasgo semántico al significado del lexema casa, sino que se limita a precisar el objeto que estamos designando mediante la construcción la casa (Id., p.39).*”

A su juicio, *Pedro* designaría al mismo objeto en esta construcción que en *Pedro viene por la calle*. Y concluye: “*Por lo tanto, entre los elementos incluidos por Tesnière en los traslativos, sólo el artículo y algunas desinencias, pero no en el sentido en que él lo explica, serían auténticos traslativos. No en el sentido de que cambien la categoría léxica del signo o la construcción a la que se unen, sino en el sentido de que cambian su función referencial*” (*Ibidem*).

Desde nuestra perspectiva funcionalista, la preposición *de* en *la casa de Pedro* es un transpositor. No quiere decir que *Pedro* haya dejado de ser un nombre que designa la misma realidad que *en Pedro viene por la calle*, sino que el conjunto *de Pedro* se ha convertido en adjetivo (sintácticamente, no formalmente) y así puede desempeñar las funciones propias de esta categoría, como es la de adyacente nominal. Decimos sintácticamente y no formalmente porque, de hecho, ese sustantivo puede seguir llevando los adyacentes propios de un nombre (tal y como se demuestra en la secuencia *La casa del viejo Pedro* donde *viejo* modifica al sustantivo transpuesto *Pedro*) aunque el conjunto transpositor más nombre se comporte funcionalmente como un adjetivo. Ello, insistimos, no es óbice para que *Pedro* siga refiriéndose a la misma realidad en uno y otro caso.

Morera (1988) opina que hablar de las preposiciones como simples procedimientos sintácticos de transposición categorial necesitaría ser precisado. A su parecer, quizás no sea lícito sostener que el segmento preposicional en *La gira por los Estados Unidos* sea equivalente a un adjetivo, como en la secuencia *La gira estadounidense*. Y continúa: “*Lo que sí es lícito afirmar, sin embargo, es que los sintagmas preposicionales desempeñan una función sintáctica parecida a la que desempeñan los adjetivos respecto del sustantivo, y el adverbio respecto del verbo: la de complementar un regente. No obstante, las formas semánticas de la complementación son diferentes*” (Morera, 1988: 51).

Una frase como *La casa del padre* podría ser sustituida por *La casa paterna* porque el adjetivo “*paterno*” tiene entre sus acepciones la de “*pertene-*

ciente al padre”¹⁹, pero, es evidente que, en la mayor parte de los casos, no podemos encontrar en la lengua un adjetivo exacto para expresar el valor que deseamos, lo que nos obliga a recurrir a un sintagma compuesto por preposición más nombre. Ello no quiere decir, por tanto, que ese conjunto pueda ser sustituido por un adjetivo que signifique exactamente lo mismo. Lo que sí está claro es que preposición y nombre, de la misma manera que el adjetivo, dependen conjuntamente de un sustantivo. Prueba de ello es que su situación en la secuencia debe quedar circunscrita al ámbito de ese nombre. Puesto que el adyacente de este ha de ser un adjetivo, la aparición de la preposición obedece a esta necesidad. Sintácticamente se comportan igual, aunque no lo sean formalmente (*América* sigue siendo un nombre internamente, mientras que *americana* es un adjetivo).

3. La preposición como índice funcional

Fijémonos ahora en la otra preposición que aparece en nuestro ejemplo: *Encontré a la vecina de la abuela*. Vamos a centrarnos en la relación sintáctica que existe entre los sintagmas *encontré* y *la vecina*. Si acudimos al esquema de las funciones sintácticas abstractas, nos damos cuenta de que la relación en este caso se establece entre el núcleo verbal y su implemento. Entre ambas funciones existe una relación de subordinación de la segunda a la primera. En esta secuencia concreta cada hueco está ocupado respectivamente por el verbo *encontré* y el sustantivo *la abuela*. En su momento comentamos que el hueco del adyacente nominal ha de ser ocupado por un adjetivo. De no ser así, el elemento correspondiente será transpuesto a esta categoría (son los requisitos categoriales de las funciones). El transpositor que cumplía este cometido en nuestro caso era la preposición *de*.

La función de implemento exige que el funtivo que la represente pertenezca a la categoría nominal. *La vecina* es un nombre. ¿Es, entonces, la preposición *a* un transpositor?

Cuando hablamos de las exigencias de las distintas funciones veíamos que, además de los requisitos categoriales, las funciones imponen unas condiciones formales a los funtivos que las desempeñan (Cfr. J. A. Martínez, 1981-82: 499-500 o Gutiérrez, 1997: 75, 96, 150 y 192). Por ejemplo, la función sintáctica abstracta de sujeto exigiría el ser desempeñada por un sustantivo (restricción categorial) y el no aparecer acompañada de preposición (restricción formal)²⁰.

¹⁹ Según el DRAE (1970).

²⁰ En el plano de las funciones sintácticas concretas nos encontraríamos también, como ya hemos comentado, con restricciones de índole semántica, como el hecho de que no todo sustantivo puede ser sujeto de cualquier verbo.

Si *la abuela* es un nombre, parece que el requisito categorial para la función de implemento está cumplido. No hay necesidad de un cambio de categoría. ¿Cuál es el papel, entonces, de la preposición *a*?

Es evidente que funciones como la de sujeto o implemento requieren unas mismas necesidades categoriales, pero no son iguales las exigencias formales (Cfr. Gutiérrez, 1997: 151). Aún así, otro problema añadido es que “*son numerosas las funciones que llevan obligatoriamente o pueden llevar preposición: implemento, complemento, suplemento (...)*” (Gutiérrez, *Id.*, p. 158).

Pues bien, la preposición *a* del implemento tiene como función posibilitar que un sintagma sustantivo ocupe su hueco funcional (Gutiérrez, 1997: 151). Como consecuencia, “*la preposición a de Implemento no sería, pues, transpositor (¿a qué categoría?), sino un requisito funcional destinado a preservar la diferenciación de funciones: más específicamente, a marcar la de implemento frente a la de sujeto*” (J. A. Martínez, 1981-82: 502).

Este sería el caso de la preposición *a* de nuestro ejemplo.

¿Qué ocurriría con la preposición *a* de *Di a Juan el regalo*? Se trata de un sintagma en la función de complemento, cuyo requisito categorial (el aparecer desempeñada por un sustantivo) está satisfecho. ¿Es transpositora la preposición? La respuesta en este caso también es negativa: “*La a de Complemento no puede eliminarse en ningún caso y es requerida por cualquier sustantivo, pertenezca a la subclase que pertenezca*” (J. A. Martínez, 1981-82: 501)

Además, añade que, en este caso, dicha preposición “*no es conmutable por ninguna otra preposición; por tanto, nada significa, ni puede dar lugar a tipos semánticos diversos (...): Es, pues, un requisito funcional obligado*” (*Id.*, p.502)²¹.

Además de constituir un requisito formal exigido por un buen número de funciones sustantivas, estos índices funcionales resultan extremadamente útiles en la identificación de dichas funciones²².

Podríamos hablar, en este sentido, de índices funcionales positivos, cuando por su simple aparición identificamos inmediatamente una función sintáctica. Por el contrario, se tratará de un índice funcional negativo “*cuando su presencia es un dato suficiente para que el receptor deduzca que*

²¹ Para Porto Dapena (1987: 629), la preposición en estos casos carecería también de significado y su función se limitaría a marcar una relación sintáctica. Como ejemplo, pone la preposición *a* del complemento directo de persona.

²² Gutiérrez dice que su denominación se debe a que “*pueden formar parte del significante complejo de esos signos cuyo significado son las funciones sintácticas*” (1997: 151).

el segmento sintáctico al que acompaña no contrae una función determinada" (Gutiérrez 1997: 151).

Con un sencillo ejemplo, cuando aparece una preposición delante del sustantivo, ello nos está descartando la función de sujeto como una de las posibles funciones que puede desempeñar ese sintagma en cuestión.

López García (1990: 173) llega a reconocer el papel de "índice funcional" de la preposición como el principal de este elemento. Para este autor el cometido primordial de la preposición sería la de ser "un marcante de los elementos del predicado". Es decir, dada su incompatibilidad con el sujeto, este elemento sería "un marcante de no sujeto" o, como acabamos de comentar, un índice funcional negativo, señal inequívoca de que el sintagma que le sigue no desempeña dicha función sintáctica. A juicio de López García, de esta función de la preposición, la más importante, se seguirían todas las demás.

Alarcos (1994: 214) o Gutiérrez Araus (1992: 64) son otros de los autores que admiten que la preposición, en algunos casos, no ejerce función transpositora alguna y se limita a ser mero indicador de función²³.

²³ En este punto queremos comentar también la consideración de las preposiciones como conectores que hace Gutiérrez Araus en casos como *unió a María con su hermana* (1992: 67). La prueba que utiliza para argumentar su posición es la de que el conjunto *María con su hermana* admite conmutación por un referente pronominal átono: *las unió*. Sin embargo, no nos parece esta una prueba decisiva, ya que se puede decir igualmente *la unió con ella*, donde *María* y *con su hermana* han admitido sustitutos diferentes: en un caso, el referente pronominal de implemento y, en otro, el pronombre tónico precedido de preposición. Por tanto, y de acuerdo con la propuesta de Gutiérrez acerca de que la preposición que acompaña al aditamento no ejerce función transpositora, en este ejemplo *con* no es un transpositor ni un conector, sino un mero índice funcional.

No entraremos en la cuestión, ciertamente polémica, de si la preposición que acompaña a los sustantivos en la función de aditamento ejerce o no función transpositora. Apuntamos únicamente las posturas de J. A. Martínez (1981-82: 510), para quien la preposición sería "el transpositor por excelencia del sustantivo a categoría adverbial" o la de Gutiérrez Ordóñez (1997: 220) que, por el contrario, opina que "el aditamento es primordialmente una *función nominal*", de lo que se deduciría que la preposición que acompaña a los sustantivos en esa función no desempeña tal labor transpositora, sino que se trataría de un índice funcional (Gutiérrez 1997: 159-60 y 203-220). Nosotros estamos de acuerdo con esta última opción.

4. Conclusión

Podríamos sintetizar todo lo que hemos expuesto en este trabajo en los siguientes puntos:

- Hay casos en los que la preposición es un transpositor y, por ello, la encargada de hacer posible el cumplimiento de los requisitos categoriales de una función sintáctica determinada. Dicho de otra manera, es la responsable de que un sustantivo, que no puede desempeñar la función de adyacente nominal, ya que esta exige que sus funtivos pertenezcan a categoría adjetiva, pueda ejercerla en ese caso.
- La preposición, igual que sucede con la conjunción, no subordina. ¿Por qué? Porque la subordinación pertenece al terreno de las funciones sintácticas abstractas, que es donde se establecen las relaciones. No es correcto decir que en *La casa de Luis*, *Luis* está subordinado a *la casa*, sino que es el adyacente nominal el que se subordina al núcleo, independientemente del sintagma concreto que rellene esa función.
- Hay ocasiones en las que la preposición no realiza una transposición porque el funtivo en cuestión ya cumple los requisitos categoriales de la función sintáctica abstracta. En tales casos, la preposición es un índice funcional y responde a la necesidad de cumplir con las exigencias formales requeridas para que sea posible la concreción de la función abstracta (Gutiérrez, 1997: 151). Estas exigencias "*posibilitan la 'encarnación' de las funciones sintácticas abstractas en sintagmas (...) pero no ejercen cambio alguno ni de categoría, ni de función ni de clase en el segmento al que afectan*" (*Ibidem*).

Uno de los elementos que en algunos casos ayudaría a la identificación inmediata de una función y, en otros, serviría para descartar posibles funciones es, como se ha podido comprobar, la controvertida preposición.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcos, E. (1994): *Gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid.
- Bally, Ch. (1965): *Linguistique générale et linguistique française*, Ed. Franke Berne.
- Barrenechea, A. M. (1963): "Las clases de palabras en español, como clases funcionales", *Romance Philology*, XVII, pp. 301-309.
- Bastida Mouriño, V. (1978): "Las principales dificultades de las preposiciones francesas y españolas", *Estudios Románicos*, Vol. 1, pp. 63-104.

- Bosque, I. y Demonte, V. (eds.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, 3 vols., RAE, Colección Nebrija y Bello, Espasa Calpe, Madrid.
- Brøndal, V. (1950): *Téorie des prépositions*, Copenhague.
- Carbonero Cano, P. (1975): *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Cascón Martín, E. (1999): *Manual del buen uso del español*, Castalia, Madrid.
- Cervoni, J. (1991): *La préposition. Étude sémantique et pragmatique*, Duculot, Paris.
- Coste, J. y Redondo, A. (1965): *Syntaxe de l'espagnol moderne*, Sedes, Paris.
- Delbecque, N. (1994): "POR et/ou PARA: des relations entre causalité et finalité dans la phrase espagnole", *Revue de Linguistique Romane*, vol. 58, pp. 367-386.
- Fontanillo, E. y Riesco, M^a J. (1990): *Teleperversión de la lengua*, Anthropos, Barcelona.
- Galán Rodríguez, C. (1991): *Las oraciones finales en español. Estudio sincrónico*, Servicio de Publicaciones de La Universidad de Extremadura.
- García Yebra, V. (1988): *Claudicación en el uso de las preposiciones*, Gredos, Madrid.
- Gili Gaya, S. (1979): *Curso superior de Sintaxis española*, Vox-Bibliograf, Barcelona, 12^a edición.
- Gutiérrez Araus, M^a L. (1992): "Valores atípicos de las preposiciones", *Scripta Philologica I in honorem Juan M. Lope Blanch*, UNAM, pp. 59-78.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1997): *Principios de Sintaxis funcional*, Arco Libros, Madrid.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1999): "¿Qué es una oración subordinada?", *Actas del III Congreso de Lingüística General*, Ediciones Universidad de Salamanca, Vol. 1, pp. 49-72.
- Hernández Alonso, C. (1984): *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid.
- Lamíquiz, V. (1973): *Lingüística española*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Lázaro Mora (1985): "Algunas notas sobre la preposición", *Philologica Hispaniensis in honorem M. Alvar, II*, Gredos, Madrid, pp. 375-389.
- Lenarduzzi, R. (1996): *Las preposiciones por y para en los complementos verbales de espacio y tiempo*, Bulzoni Editore, Roma.
- López, M^a L. (1970): *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Gredos, Madrid.
- López García, A. (1990): *Nuevos estudios de Lingüística española*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Luque Durán, J. A. (1973a): *Las preposiciones I. Valores generales*, SGEL, Madrid.

- Luque Durán, J. A. (1973b): *Las preposiciones II. Valores idiomáticos*, SGEL, Madrid.
- Marcos Marín, F. (1972): *Aproximación a la gramática española*, Cincel, Madrid.
- Martínez, J. A. (1981-82): "Acerca de la transposición y el aditamento sin preposición", *Archivum*, XXXI-XXXII, pp. 494-512.
- Morera, M. (1988): *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*, Servicio de Publicaciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario.
- Náñez, E. (1995): *Uso de las preposiciones*, SGEL, Madrid.
- Osuna García, F. (1991): *Función semántica y función sintáctica de las preposiciones*, Librería Ágora, Málaga.
- Pavón Lucero, M^a. V. (1999): "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en I. Bosque y V. Demonte (1999), 1, pp. 565-655.
- Porto Dapena, J. A. (1987): "Contribución a un estudio de las preposiciones: factores que determinan la elección de estas en el discurso", *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, Tomo XLII, n^o 3, pp. 623-646.
- Pottier, B (1962): *Systématique des éléments de relation*, Ed. Klincksieck, Paris.
- Pottier, B. (1970): *Lingüística moderna y Filología hispánica*, Gredos, Madrid.
- Pottier, B. (1975): *Gramática del español*, Ediciones Alcalá, Madrid.
- Quilis, A. et alii (1986): *Lengua española*, UNED, Madrid.
- R.A.E. (1970): REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 19^a edición.
- R.A.E. (1973): REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid.
- Socarrás, C. J. (1975): *Gramática de la lengua española*, L. A. Publishing Company, New York.
- Tesnière, L. (1969): *Éléments de syntaxe structurale*, Ed. Klincksieck, Paris.
- Trujillo, R. (1971): "Notas para un estudio de las preposiciones españolas", *Thesaurus* XXVI, 2, Bogotá, pp. 234-279.